



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00763-00**

En atención a lo solicitado por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en memorial recepcionado electrónicamente, y como quiera que en proveído del 4 de febrero de 2021, se inadmitió la actuación, por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el Artículo 314 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias con la anotación pertinente, en el entendido que no hay lugar a desglosar documento físico alguno

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 08 del 23 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b39bf9779c18191782acdb799b09ce5c293a88187ef1337c2230437aa338e9b**

Documento generado en 22/02/2021 12:12:30 AM